



**Hermanas
Hospitalarias**

COMPLEJO HOSPITALARIO SAN LUIS



GUÍA DEL USUARIO

COMPLEJO HOSPITALARIO SAN LUIS

*“Si hoy mejoramos o arreglamos algo,
será para mañana arreglar y hacer más”*

(San Benito Menni. C 269)

1. PRESENTACIÓN

Esta Guía ofrece orientación sobre los servicios con los que cuenta el *Complejo Hospitalario San Luis* y las normas de funcionamiento que rigen el mismo.

Su cumplimiento por parte de todos hará mucho más satisfactoria su estancia en él. Está dirigida tanto a los usuarios como a sus familiares. Se complementa con el *Reglamento Interno del centro* que se encuentra a su disposición en Administración, Recepción y en cada una de las Áreas Asistenciales..

2. INTRODUCCIÓN

El *Complejo Hospitalario San Luis* es una institución sin ánimo de lucro, de naturaleza privada, con personalidad jurídica propia, que pertenece a la *Congregación de Hermanas Hospitalarias*. Se inauguró el 30 de junio de 1889 y desde entonces se ha dedicado a la asistencia de las personas con enfermedad mental, pacientes geriátricos y psicogeriátricos, personas afectadas con discapacidad intelectual, y personas convalecientes necesitadas de cuidados.

Consta de **tres áreas asistenciales**:

Área de Psiquiatría

Hospitalización completa y residencial

Unidad de Agudos (psiquiatría adultos)

Unidad de Convalecencia – Media estancia (psiquiatría adultos)

Unidad de Larga estancia (psiquiatría adultos)

Residencia Psiquiátrica Asistida

Hogares protegidos (psiquiatría adultos)

Área de Psicogeriatría

Hospitalización completa y residencial

Unidad de Psiquiatría Geriátrica (Media y Larga estancia)

Unidad de Demencias

Camas de Respiro (Estancias temporales)

Unidad de Cuidados Paliativos

Hospitalización parcial

Centro de Día Psicogeriátrico (Servicio Estancias Diurnas). Localizado en Villalobón

Área de Discapacidad Intelectual

Hospitalización completa y residencial

Unidad Residencial de Discapacitados Psíquicos Leves

Unidad Residencial de Discapacitados Psíquicos Moderados

Unidad Residencial de Discapacitados Psíquicos Graves

Residencia Asistida

Camas de Respiro (Estancias temporales)

3. VALORES

Nuestras actuaciones se basan en la *Hospitalidad*, síntesis de todos nuestros valores, entendida como acogida y servicio a los enfermos, centro de nuestra misión, especialmente a los más necesitados.

4. CARTERA DE SERVICIOS

El Centro ofrece los siguientes servicios

- *Servicio de Restauración* en el que se incluye el desayuno, comida, la merienda y la cena, así como el control dietético de los alimentos.
- *Servicio médico y de enfermería 24 horas al día*
- *Gestión de la medicación*: prescripción, preparación y administración.
- *Control de accesos al centro*
- *Servicio de Higiene y Salud* en el que se incluye la vigilancia de la higiene y aseo, administración de fármacos pautados médicamente y un programa diario e individual de actividades de mantenimiento de habilidades físicas e intelectuales.
- *Servicio de Pastoral Sanitaria* en el que se ofrece asistencia espiritual a todos aquellos usuarios que lo soliciten.

A mayores, si bien no incluidos en la tarifa, ofrece los siguientes *Servicios Complementarios*:

- Traslado de usuarios a servicios sanitarios
- Servicio de Consultas Externas de Psiquiatría, Psicología, Psicogeriatría y Enfermería

- Servicio de Peluquería a demanda del usuario que lo solicite.
- Servicio de Acompañamiento

El acceso a los mismos se realizará a través de la Secretaria Asistencial o de la Secretaria de Consultas externas del Complejo Hospitalario San Luis.

5. INSTALACIONES Y MEDIOS TÉCNICOS

El Complejo Hospitalario San Luis cuenta con una capacidad de 600 plazas distribuidas entre sus tres áreas asistenciales. Cada área engloba distintas unidades. Cada unidad dispone de comedores y salones comunes, así mismo, a nivel general se dispone de gimnasio, Centro Ocupacional, Peluquería, Centro Social, así como numerosos jardines.

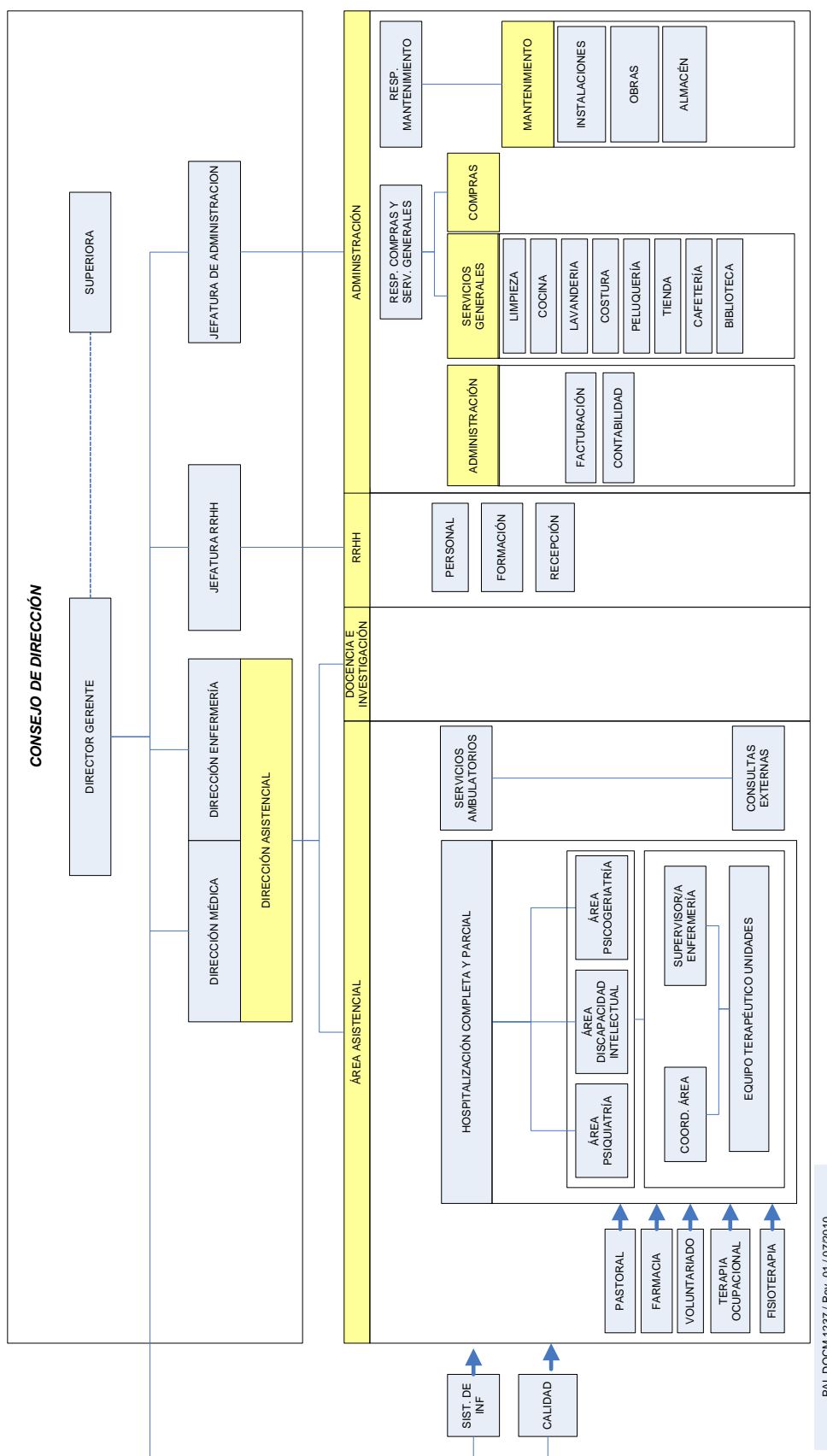
6. RECURSOS HUMANOS

En el Centro desarrollan su labor un gran número de profesionales sanitarios y no sanitarios que le atenderán en horario continuado 24 horas al día y 365 días al año.

Contamos con médicos psiquiatras, geriatras y de otras especialidades, psicólogos clínicos, enfermeras, fisioterapeutas, trabajadoras sociales, terapeutas ocupacionales y auxiliares de enfermería que trabajan organizados en equipos terapéuticos, en los que se integra además el Servicio de Pastoral de la Salud, que junto un servicio activo de voluntariado, conforman nuestro modelo asistencial de atención integral.

Todo el personal se dedica plenamente a hacerle mas grata su estancia entre nosotros.

El organigrama funcional del centro es el siguiente:



PALDOCM.1237 / Rev. 01 / 07/2010

7. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Además de los derechos y deberes en sentido estricto, los usuarios, las familias en su caso y el personal del Centro deben seguir las normas de funcionamiento que de modo concreto y práctico explican el desarrollo del recorrido asistencial de un usuario.

SOLICITUD DE INGRESO

Previo al inicio del servicio, la familia del usuario deberá establecer contacto con la *Secretaría Asistencial del Complejo Hospitalario San Luis* para realizar los trámites administrativos pertinentes:

- Firma del documento de ingreso/ contrato
- Entrega de la siguiente documentación:
 - Fotocopia Documento Nacional de Identidad
 - Tarjeta Sanitaria
 - Autorización de la Entidad Financiadora, en su caso
 - Informes previos de los que disponga sobre su enfermedad.
 - Fotocopia Sentencia Incapacidad.
 - Nombre del Tutor
 - Certificado de ingresos en caso de llegar a través de la Gerencia de Servicios Sociales
 - 4 fotos pequeñas (tamaño D.N.I)

La indicación del ingreso está determinada por una evaluación médica previa de un profesional del Complejo Hospitalario San Luis o de otro dispositivo asistencial con quien se hayan consensuado los criterios de ingreso.

INICIO DEL SERVICIO

El equipo terapéutico de la unidad en la que ingrese será el encargado de atender al usuario en el momento de inicio del servicio y mostrarle las dependencias, procurando facilitarle en todo momento su integración.

La asignación de habitación y cama dependerá de las necesidades del proceso asistencial y la disponibilidad de las mismas.

ESTANCIA

En el momento del ingreso se procederá a la valoración del paciente por el equipo terapéutico de la unidad.

En función de los resultados de la valoración se elaborará un plan de atención individualizado que dé respuesta a las necesidades de atención del paciente. Dicho plan se revisará periódicamente.

Los problemas de salud somáticos, que no pueden ser atendidos en el Centro se derivarán al hospital que corresponda.

TRASLADOS Y ACOMPAÑAMIENTOS

En caso de urgencia médica que obligue al traslado inmediato del enfermo a un Servicio de Urgencia, éste será realizado por el personal del Centro, avisando a la familia en los casos pertinentes.

Los usuarios podrán ser tratados con los diferentes medicamentos y procedimientos terapéuticos autorizados en la Comunidad Europea.

El equipo terapéutico y el Centro no se hace responsable de los efectos secundarios ni de las reacciones adversas que pudieran surgir de la correcta utilización de los mismos.

Todos los medicamentos empleados en el tratamiento serán administrados por el equipo terapéutico del Centro.

SALIDAS

El Complejo Hospitalario no es una institución cerrada, por lo que los usuarios, salvo en aquellos casos en que su plan terapéutico aconseje lo contrario, podrán salir del recinto hospitalario contando con la autorización del responsable asistencial, siendo responsables

los usuarios de todos sus actos durante las salidas.

Por otra parte pueden realizarse salidas programadas dentro del plan terapéutico.

FIN DEL SERVICIO

En el momento del alta se le facilitará el informe clínico correspondiente y se le proporcionarán instrucciones acerca de la forma de continuación del tratamiento en régimen ambulatorio.

Si se desea continuar con las revisiones en este Centro se deberá pedir día y hora en el servicio de Consultas Externas.

Si se solicita el alta antes de haber concluido el proceso terapéutico, el interesado deberá firmar el documento de alta voluntaria establecido al efecto. El Complejo Hospitalario declina toda la responsabilidad en el caso de que la decisión del paciente le reporte consecuencias adversas.

COMIDAS

El Centro proporcionará una dieta adecuada a las necesidades de cada usuario durante su estancia en los siguientes horarios:

<i>Desayuno</i>	<i>09:30 h.</i>
<i>Comida</i>	<i>13:30 h.</i>
<i>Merienda</i>	<i>17:00 h.</i>
<i>Cena</i>	<i>20:00 o 20:30</i>

Salvo autorización expresa, no está permitido introducir o consumir alimentos fuera del horario de comidas ni sacar alimentos fuera del comedor. Durante los horarios de las comidas no se permitirá la visita de familiares.

HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL

Los usuarios deberán cumplir las normas básicas de higiene y aseo. El personal supervisará y exigirá que todos los usuarios autónomos se bañen o duchen diariamente y se cambien de ropa con la asiduidad requerida, ayudando a aquellos que no puedan hacerlo por sí mismos.

MEDICACIÓN Y TRATAMIENTOS

Los usuarios podrán ser tratados con los diferentes medicamentos y procedimientos terapéuticos autorizados en la Comunidad Europea.

El equipo terapéutico y el Centro no se hace responsable de los efectos secundarios ni de las reacciones adversas que pudieran surgir de la correcta utilización de los mismos.

Todos los medicamentos empleados en el tratamiento serán administrados por el equipo terapéutico del Centro.

TRASLADOS Y ACOMPAÑAMIENTOS

En caso de urgencia médica se procederá al traslado inmediato del enfermo a un Centro Hospitalario, garantizando su acompañamiento durante el traslado, previo aviso a la familia. Así mismo se emitirá un informe médico de derivación en el que se reflejará la situación clínica que lo motiva.

Para cualquier otro tipo de traslado, la familia se encargará del acompañamiento salvo que lo delegue en el centro, en cuyo caso se facturará aparte.

Una vez finalizada la estancia en la Unidad, si el paciente necesita ser trasladado a otro Centro el alta se realizará de forma planificada, con información previa al paciente y a su familia. Una vez realizado el traslado, la familia gestionará las necesidades del paciente en el centro de destino.

La familia se encargará del acompañamiento en las salidas para exploraciones complementarias.

LLAMADAS DE TELÉFONO

Las llamadas al exterior se realizarán desde los teléfonos instalados a tal efecto, situados al lado de la Tienda y junto a los Talleres Ocupacionales.

Asimismo, podrán recibirse llamadas desde el exterior, dentro del horario establecido.

Mañana 12:00 a 13:00 horas

Tarde 16:00 a 19:00 horas

VISITAS

Los usuarios tienen derecho a recibir visitas, así como a rehusarlas. La visita en las habitaciones requerirá autorización expresa del equipo terapéutico responsable de la Unidad. Sus preferencias serán respetadas por el personal.

Las visitas se realizarán en el horario establecido para cada unidad aunque en circunstancias especiales pueden autorizarse horarios diferentes.

No se recomiendan las visitas de menores de 14 años. En su caso serán breves y siempre acompañados por un adulto.

El tránsito fuera de la habitación se realizará por las dependencias destinadas a tal efecto.

No está permitido entrar en las habitaciones de otros pacientes.

No se pueden introducir en el Centro animales de compañía.

SERVICIO DE LAVANDERÍA

El Centro dispone de lavandería para el lavado / planchado de la ropa, excepto las prendas delicadas. Éstas se entregarán a la familia para su limpieza o se mandarán a la tintorería con cargo al usuario, no haciéndose el Centro responsable de los daños que puedan sufrir este tipo de prendas.

DROGAS (ALCOHOL, TABACO) Y OBJETOS PELIGROSOS

Está prohibido el consumo o tenencia de cualquier tipo de droga en el Centro, incluido el alcohol.

En este Centro es de aplicación la *Ley 42/2010, de 30 de diciembre de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco* por lo que no está permitido fumar en el mismo. Tampoco se pueden tener objetos peligrosos, cortantes o punzantes.

Esta normativa se hace extensible a los familiares y visitas.

EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y MÓVILES

Como regla general, no se dispondrá de televisión, equipos de vídeo, filmación y grabación, teléfonos móviles ni ordenadores personales a nivel individual.

Tampoco se permite el uso de electrodomésticos en las habitaciones (Ej.: estufas, microondas, aparatos de música, etc.)

En cada Unidad existe una sala con televisión, que será utilizada respetando las preferencias de la mayoría de los usuarios.

DINERO Y OBJETOS DE VALOR

Se recomienda no traer objetos de valor. Tampoco conviene traer cantidades importantes de dinero; para evitar su extravío, recomendamos que sea entregado para su custodia a la encargada de la Unidad correspondiente o depositado en Administración.

La Dirección declina toda la responsabilidad sobre robo o malversación de dinero no depositado para su custodia, o que el usuario guarde en su habitación.

OTRAS NORMAS DE CONDUCTA

Durante toda su estancia deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. La relación entre los miembros del equipo y entre los usuarios/ familiares, debe cumplir las normas básicas de educación, evitando vocear, insultar, amenazar, agredir o cualquier otra falta de respeto hacia la persona con la que se trata.
2. Se respetarán los horarios preestablecidos, tanto de las actividades internas (comidas, aseo...) como de la asistencia a actividades terapéuticas y consultas con los miembros del equipo terapéutico.
3. Se tratará de manera adecuada el mobiliario de la Unidad, evitando su deterioro.

8. OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

INFORMACIÓN

Si tiene cualquier duda estaremos encantados de atenderle en los siguientes teléfonos:

Complejo Hospitalario San Luis: 979 165 324

Así como en el correo electrónico: informacion@sanluis.org

Si se desea solicitar información sobre el paciente, deberá contactar con la Secretaria Asistencial del Complejo Hospitalario San Luis que será la encargada de orientarle. En

caso de querer ver a algún profesional en concreto es imprescindible concertar cita previa.

Los horarios de atención son los siguientes:

Complejo Hospitalario San Luis:

De Lunes a Viernes De 10:00 a 14:00 h.

CORREO

Existe un servicio de correos para enviar y recibir la correspondencia diaria, garantizando su confidencialidad. El buzón se encuentra frente a la Cafetería.

TARIFAS

Las tarifas se encuentran disponibles en Administración.

CONFIDENCIALIDAD

En el marco de la legalidad vigente, el paciente tiene derecho a la confidencialidad de todo lo relacionado con su proceso asistencial.

RECLAMACIONES, QUEJAS Y SUGERENCIAS.

Existen hojas de reclamaciones oficiales a disposición de los usuarios en Recepción

Así mismo dispone de un buzón de sugerencias donde poder recoger las observaciones que quieran hacer los usuarios. Agradeceremos cualquier observación que quiera realizarnos y la valoraremos convenientemente con el objeto de mejorar el servicio que prestamos.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Durante la estancia de los usuarios en el centro se les hará llegar de manera periódica un cuestionario de satisfacción sobre el centro manera que se pueda valorar el servicio que se presta. Le rogamos la cumplimente para mejorar nuestros servicios.

ASISTENCIA RELIGIOSA

Dentro del máximo respeto a la libertad de conciencia, el Centro ofrece un servicio religioso en el Complejo Hospitalario San Luis y una atención espiritual a sus usuarios.

El horario de eucaristías es:

De Lunes a Viernes 18:30 h.

Sábados 12:30 h.

Domingos y festivos 12:00 h.

OTROS SERVICIOS

Al final de la guía tiene a su disposición un cuadro horario con los diferentes servicios a su disposición.

9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS (Y/O FAMILIARES)

Según la normativa del Centro y la aplicable al mismo por disposición legal, se enumeran los *Derechos y Deberes del Usuario*:

DERECHOS DEL USUARIO

- A recibir un trato digno y respetuoso, y a su intimidad, sin que ello implique renunciar al cuidado o vigilancia de situaciones derivadas de su patología.
- A recibir una atención sanitaria integral y humana, sin ningún tipo de discriminación, en todos los aspectos concernientes a su salud que hayan motivado su hospitalización, así como a todos aquellos otros que pudieron aparecer durante su permanencia en el Centro excepto aquellas enfermedades no incluidas en la especialidad del Centro.
- A ser beneficiario de las prestaciones básicas y complementarias que le correspondan de acuerdo con el programa individual de atención elaborado.
- A recibir información a lo largo de su proceso asistencial, completa y regular, y en un lenguaje comprensible.
- A conocer el nombre y el estamento profesional de las personas encargadas de su asistencia.
- A participar en las actividades programadas y colaborar en el desarrollo de las mismas.
- A utilizar ropas y objetos personales, en la medida en que estos sean compatibles con la convivencia en el Centro y con los planes de tratamiento.
- A utilizar las instalaciones y servicios del centro de acuerdo con las normas establecidas o que se establezcan en lo sucesivo y con las características de los mismos.
- A saber quién es la persona o personas a las que se pueden dirigir preguntas o quejas sobre cuestiones no estrictamente relacionadas con su asistencia.
- A expresar la voluntad de no ser informado él o sus familiares

- El usuario tiene derecho a dejar constancia de los deseos sobre las actuaciones médicas a realizar cuando se encuentre en una situación en que las circunstancias no le permitan expresar su voluntad personalmente.
- A su libertad personal y a conservar todos sus derechos civiles, siempre que su enfermedad no lo impida. En caso de incapacitación legal, la persona responsable para velar por los derechos del usuario y ejercer los mismos, es el tutor legalmente designado.
- Como consecuencia del anterior, el usuario tiene derecho a manifestar su desacuerdo con la hospitalización y a solicitar el alta voluntaria. En caso de que, por razón de su enfermedad o situación legal, esta no pueda ser concedida, se procederá de acuerdo con la normativa de ingreso involuntario.
- El usuario tiene derecho a recibir visitas y a mantener contactos con la comunidad social de la que procede, siempre que no haya alguna razón terapéutica que lo desaconseje, y respetando las normas y los horarios establecidos.
- Derecho a recibir un informe de alta una vez finalizado el proceso asistencial.
- Al carácter confidencial de los datos referentes a su salud así como a todos aquellos que tengan especial relevancia para la salvaguarda de la intimidad personal y familiar.
- Al acceso a la historia clínica y a obtener copia de los datos que figuren en la misma, en las condiciones previstas legalmente.
- A la custodia activa y diligente por parte del centro de su historia clínica.
- A que se garantice la confidencialidad de la información, teniendo en cuenta la existencia del secreto profesional compartido, que obliga a todos los miembros del equipo y del Centro. En aquellos casos en los que al priorizar el beneficio del usuario, existir daño a terceros o se requiera la información por resolución judicial expresa y siempre según la legislación vigente, no se respeta la confidencialidad de la información; el usuario tendrá derecho a conocer quién ha accedido a sus datos, así como el motivo del acceso y el uso de los mismos, salvo en caso de uso codificado de los mismos.

- A ser informado de la existencia de un libro de reclamaciones, las vías de participación, los cauces formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y la normativa del Centro y de su aplicación.
- A limitar la grabación y difusión de imágenes, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- Cuando éstas permitan la identificación del usuario como destinatario de actuaciones sanitarias, deberá obtenerse la previa y expresa autorización del mismo o de la persona que corresponda.

DERECHOS DE LOS FAMILIARES

- Los familiares más allegados tienen derecho a solicitar y recibir información del proceso del usuario, cuando dicho usuario - o su responsable legal - autorice ésta, y siempre que la intervención de la familia sea necesaria para el tratamiento. La información deberá ser veraz, clara y comprensible.
- El equipo terapéutico debe apoyar a las familias para que puedan colaborar en el tratamiento del usuario. Las familias tienen derecho a ser informadas de los recursos existentes, así como de su funcionamiento y utilización; los profesionales procurarán dar la respuesta más adecuada a cada situación.
- Los familiares de usuarios hospitalizados tienen derecho a visitar a sus parientes en un horario establecido y en un hábitat adecuado, respetando los deseos del propio usuario.

DEBERES DEL USUARIO Y SUS FAMILIARES

- Facilitar los datos sobre su estado físico o sobre su salud de manera leal y verdadera, así como colaborar en su obtención, especialmente cuando sean necesarios por razones de interés público o con motivo de la asistencia sanitaria.
- Cumplir las normas establecidas por el Centro y los compromisos contraídos.
- Respetar la filosofía asistencial del Centro.
- Guardar las normas de higiene y aseo tanto de su persona como en las dependencias así como responsabilizarse de la propia salud de una forma activa.
- Respetar y colaborar en el mantenimiento y buen uso de las instalaciones del centro.

- Mantener el respeto debido a los otros pacientes, familiares y acompañantes así como al personal del centro.
- El usuario, o su tutor legal tienen el deber de firmar el documento de aceptación de la hospitalización, en cuyo defecto se pondrá el hecho en conocimiento del juez.
- El usuario, o su tutor legal, tienen el deber de firmar el documento de alta voluntaria exonerando de responsabilidad al centro en caso de solicitar el alta en contra de la indicación médica.
- Asumir las propias decisiones sobre su salud, dejar constancia por escrito de las mismas y firmar el documento de alta voluntaria, conforme a las previsiones del ordenamiento jurídico.

Así mismo las familias también asumirán el deber de:

- Colaborar con el proceso asistencial así como en los gastos básicos del usuario, ejerciendo una tutela real en beneficio del familiar enfermo.

HORARIOS

<p>INFORMACIÓN <i>(previa cita)</i></p>	<p><i>Complejo Hospitalario San Luis</i> <i>De Lunes a Viernes De 10:00 a 14:00 h.</i></p>
<p>COMIDAS</p>	<p><i>Horarios aproximados:</i> <i>Desayuno 09:30 h.</i> <i>Comida 13:30 h.</i> <i>Merienda 17:00 h.</i> <i>Cena 20:00 o 20:30</i></p>
<p>VISITAS</p>	<p><i>Horarios aproximados:</i> <i>Mañanas De 11:00 a 13:00 h.</i> <i>Tardes De 15:00 a 19:00 h.</i></p>
<p>ADMINISTRACIÓN</p>	<p><i>De Lunes a Viernes De 10:00 a 14:00 h.</i></p>
<p>EUCARISTÍA EN EL COMPLEJO HOSPITALARIO SAN LUIS</p>	<p><i>De Lunes a Viernes 18:30 h.</i> <i>Sábados 13:30 h.</i> <i>Domingos y festivos 12:00 h.</i></p>

COMPLEJO HOSPITALARIO SAN LUIS

- *Autorización e inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios y Sociosanitarios de Castilla y León:*
 - Hospital Psiquiátrico San Luis: N° 4-02-0002
- *Autorización e inscripción en el Registro de Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León:*
 - Centro Asistencial de 3ª Edad San Luis: N° 34101C
 - Centro Asistencial de Minusválidos San Luis: N° 34102C
 - Residencia para Discapacitados Psíquicos "El Pilar": N° 34.0514C
 - Centro Asistencial de Minusválidos "Mª Josefa Recio": N° 34.0515C
 - Centro de Día/Servicio de Estancias Diurnas Villalobón, N° 340523C
 - Unidad para personas con Discapacidad Intelectual con graves trastornos del comportamiento "La Rosa": N°34.0601C
- *Titularidad: Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, entidad privada con ideario católico, sin ánimo de lucro.*

Los derechos y deberes de usuarios de servicios sanitarios y socio-sanitarios en Castilla y León se encuentran recogidos de una manera amplia y genérica en varias normas:

- *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.*
- *Ley 5/2003, de 3 de abril, de las Cortes de Castilla y León, de atención y protección a las personas mayores de Castilla y León.*
- *Ley 8/2003, del 8 de abril, de las Cortes de Castilla y León, sobre derechos y deberes de las personas en relación la salud.*
- *Decreto 40/2003, de 03 de Abril, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, relativo a las Guías de información al usuario y a los procedimientos de reclamación y sugerencia en el ámbito sanitario.*

COMPLEJO HOSPITALARIO SAN LUIS

Carretera de Burgos, s/n. 34004 • PALENCIA

Telf.: 979 16 53 24

Fax: 979 16 54 43

E-mail: informacion@sanluis.org

Página web: www.sanluis.org